INCIDENTE DE DESACATO No. 11001310502920200031O-00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez informando que la accionada allega respuesta. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

La accionante ALBA FLOR ESCOBAR SERNA presentó incidente de desacato contra el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA, señalando que no ha dado cumplimiento al fallo proferido por este despacho el 13 de octubre de 2020, por medio del cual se TUTELO el derecho fundamental de PETICION y ordenó a la accionada para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas procediera a notificar en debida forma la respuesta a la petición.

Encuentra el despacho que la accionada con fecha 03 de diciembre de 2020 allega respuesta al requerimiento mediante la cual manifiesta que realizo la respectiva notificación a través de correo electrónico informacionjudicial09@gmail.com; correo del cual el despacho ha recibido solicitudes de la parte accionante.

Así las cosas considera el Despacho que no es necesario continuar con el INCIDENTE DE DESACATO, por cuanto el objeto real de la acción de tutela ya fue satisfecho por la entidad accionada.

Una vez en firme el presente auto archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 10 de diciembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 180

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

INCIDENTE DE DESACATO No. 11001310502920190064600

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de 2019. Al Despacho de la señora Juez informando que la accionada allega respuesta. Sírvase proveer.
La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

La accionante GLADIS QUIROGA RODRIGUEZ presentó incidente de desacato contra la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, señalando que no ha dado cumplimiento al fallo proferido por este despacho el 25 de octubre de 2019, por medio del cual se TUTELO el derecho fundamental de PETICION y ordenó a la accionada para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas procediera a resolver la solicitud presentada el 18 de septiembre de 2019.

Encuentra el despacho que la accionada con fecha 06 de diciembre de 2019 allega respuesta mediante la cual informa que con radicado N. 20197201508611 del 23 de octubre de 2019 le dio respuesta de fondo a la accionante, enviada a la dirección que aporta como de notificaciones según documental obrante a (fl. 21-29).

Así las cosas considera el Despacho que no es necesario continuar con el INCIDENTE DE DESACATO, por cuanto el objeto real de la acción de tutela ya fue satisfecho por la entidad accionada.

Una vez en firme el presente auto archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 16 de diciembre de 2019

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **214**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

INCIDENTE DE DESACATO No. 2019-046

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., veinte (20) de junio de 2019. Al Despacho de la señora Juez informando que la accionada allega respuesta. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019).

La accionante POLICARPA RIVERA POLANIA presentó incidente de desacato contra el DEPARTAMENTO ADMINISRTATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS, señalando que esta no ha dado cumplimiento al fallo proferido por el H. Tribunal de Bogotá el 20 de mayo de 2019, por medio del cual se TUTELO el derecho fundamental de PETICION y ordenó a la accionada para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas procediera a notificar la respuesta dada a la petición radicada por el actor el 28 de noviembre de 2018.

Encuentra el despacho que la accionada con fecha 28 de mayo de 2019, allega respuesta mediante la cual manifiesta que a través de comunicación S-2018-2002-107669 del 03 de diciembre de 2018 dio respuesta a la petición y que esta fue notificada por medio de la empresa de correo certificado 4/72 con guías N. RA050645919CO y RA052636185CO.

Así las cosas considera el Despacho que no es necesario continuar con el INCIDENTE DE DESACATO, por cuanto el objeto real de la acción de tutela ya fue satisfecho por la entidad accionada.

Una vez en firme el presente auto archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 26 de junio de 2019

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 107

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

INCIDENTE DE DESACATO No. 2018-511

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., veintitres (23) de abril de 2019. Al Despacho de la señora Juez informando que la accionada allega respuesta. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019).

El accionante GUSTAVO ADOLFO MORAN presentó incidente de desacato contra el MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL, señalando que esta no ha dado cumplimiento al fallo proferido por el H. Tribunal de Bogota, Sala Laboral el 26 de marzo de 2019, por medio del cual se TUTELO el derecho al trabajo y al mérito del accionante y ordenó a la accionada para que en el término de veinticuatro (24) horas procediera a nombrar al accionante en periodo de prueba.

Encuentra el despacho que la accionada, allega respuesta mediante la cual manifiesta que a través de resolución N. 0890 del 11 de abril de 2019 procedió a nombrar al tutelante en periodo de prueba, la cual fue notificada al correo electrónico tavomoran@hotmail.com.

Así las cosas considera el Despacho que no es necesario continuar con el INCIDENTE DE DESACATO, por cuanto el objeto real de la acción de tutela ya fue satisfecho por la entidad accionada.

Una vez en firme el presente auto archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 29 de abril de 2015

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 067

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

INCIDENTE DE DESACATO N. 11001310502920170055 5-00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., quince (15) de enero de 2018. Al Despacho de la señora Juez informando que se recibe respuesta de las accionadas. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018).

La accionante NANCY DUQUE LOAIZA presentó incidente de desacato contra FONVIVIEDA y el DPS, señalando que estas no han dado cumplimiento al fallo proferido por este juzgado el 26 de octubre de 2017, por medio del cual se TUTELO el derecho fundamental de PETICION y ordenó a la accionada para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas procediera a resolver la solicitud.

Encuentra el despacho que las accionadas, informan que mediante comunicaciones radicadas el 05 y el 15 de diciembre de 2017, que dieron cumplimiento al fallo emitido por este Despacho, mediante comunicación N. 2017EE0090723 y con radicado N. S-2017-1300-006247 del 27 de septiembre de 2017; la cual fue debidamente notificada a la accionante por medio de la empresa de correo certificado 4/72 a la dirección que se aportó como de notificaciones.

Así las cosas considera el Despacho que no es necesario continuar con el INCIDENTE DE DESACATO, por cuanto el objeto real de la acción de tutela ya fue satisfecho por la entidad accionada.

Una vez en firme el presente auto archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 17 de enero de 2018

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.005

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

INCIDENTE DE DESACATO N. 11001310502920190033400

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de 2019. Al Despacho de la señora Juez el incidente de la referencia, informando que se recibe respuesta de la accionada. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

El accionante JOSE OMAR OSORIO JARAMILLO presentó incidente de desacato contra COLPENSIONES, señalando que esta no ha dado cumplimiento al fallo proferido por este juzgado el 07 de junio de 2019, por medio del cual se TUTELO el derecho fundamental de PETICION y ordenó a la accionada para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas procediera a resolver la solicitud.

Encuentra este despacho que la accionada, informa mediante comunicación de fecha 12 de agosto de 2019, que dio cumplimiento al fallo emitido por este Despacho según documental obrante a folios (21-29).

Así las cosas, considera el Despacho que no es necesario continuar con el INCIDENTE DE DESACATO, por cuanto el objeto real de la acción de tutela ya fue satisfecho por la entidad accionada.

Una vez en firme el presente auto archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 06 de diciembre de 2019

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.**208**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

INCIDENTE DE DESACATO N. 11001310502920180042600

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de 2019. Al Despacho de la señora Juez el incidente de la referencia, informando que se recibe respuesta de la accionada. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019).

La accionante ANA ISABEL GOMEZ APONTE presentó incidente de desacato contra la NUEVA EPS, señalando que esta no ha dado cumplimiento al fallo proferido por este juzgado el 27 de agosto de 2018, por medio del cual se TUTELO el derecho fundamental de PETICION y ordenó a la accionada para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas procediera a resolver la solicitud.

Encuentra este despacho que la accionada, informa mediante comunicación de fecha 22 de julio de 2019, que dio cumplimiento al fallo emitido por este Despacho, por medio de la cual adjunta relación de pago de incapacidades de los meses abril, mayo y junio de 2019; notificado por oficio N. VO-GRC-DPE 1121020-19 y 1150395-19 obrante a (fol. 48-49) a la dirección aportada para tal fin.

Así las cosas considera el Despacho que no es necesario continuar con el INCIDENTE DE DESACATO, por cuanto el objeto real de la acción de tutela ya fue satisfecho por la entidad accionada.

Una vez en firme el presente auto archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 31 de julio de 2019

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 127

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

INCIDENTE DE DESACATO N. 11001310502920180006700

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., doce (12) de abril de 2018. Al Despacho de la señora Juez el incidente de la referencia, informando que se recibe respuesta de la accionada. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018).

El accionante LUIS DANIEL GARZON RODRIGUEZ presentó incidente de desacato contra COLPENSIONES, señalando que esta no ha dado cumplimiento al fallo proferido por este juzgado el 19 de febrero de 2018, por medio del cual se TUTELO el derecho fundamental de PETICION y ordenó a la accionada para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas procediera a resolver la solicitud.

Encuentra este despacho que la accionada, informa mediante comunicación de fecha 16 de abril de 2018, que dio cumplimiento al fallo emitido por este Despacho, por medio del oficio BZ-2018-4125710 de fecha 13 de abril de 2018 y notificado a la dirección de notificaciones aportada por el accionante con la guía N. GA87020902770.

Así las cosas considera el Despacho que no es necesario continuar con el INCIDENTE DE DESACATO, por cuanto el objeto real de la acción de tutela ya fue satisfecho por la entidad accionada.

Una vez en firme el presente auto archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 24 de abril de 2018

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 066

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

INCIDENTE DE DESACATO N. 11001310502920180008300

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de 2018. Al Despacho de la señora Juez informando que el accionante presenta incidente de desacato de la referencia, de igual manera con respuesta de colpensiones. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018).

El accionante JUAN MANUEL CUBIDES TERREROS presentó incidente de desacato contra COLPENSIONES, señalando que esta no ha dado cumplimiento al fallo proferido por este juzgado el 26 de febrero de 2018, por medio del cual se TUTELO el derecho fundamental de PETICION y ordenó a la accionada para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas procediera a resolver la solicitud.

Encuentra este despacho que la accionada, informa mediante comunicación de fecha 11 de abril de 2018, que dio cumplimiento al fallo emitido por este Despacho, por medio de la resolución N. SUB 88972 del 05 de abril de 2018 la cual se encuentra en proceso de notificación.

Así las cosas considera el Despacho que no es necesario continuar con el INCIDENTE DE DESACATO, por cuanto el objeto real de la acción de tutela ya fue satisfecho por la entidad accionada.

Una vez en firme el presente auto archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 24 de abril de 2018

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 066

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria